



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
RAM 807/11

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 807/11

Sucre, 19 de octubre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria de 19 de octubre de 2011, el H. Concejo Municipal, ha determinado reconsiderar y ABROGAR la Resolución No. 789/11 de 17 de octubre de 2011, emergente de esta decisión, se AUTORIZA el viaje y DECLARA en Comisión Oficial, a la señora Concejal: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE, (haciendo constar que los Concejales: Sr. José Santos Romero y Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, miembros de esta Comisión (Presidente y Vocal), se encuentran declarados en Comisión Oficial de Servicios) y como también se autoriza el viaje a los ASESORES TECNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR LEGAL: Abog. Carlos Torres Subirana, SECRETARIA DE LA COMISION: Sra. Mónica Requena Durán, TECNICO PROGRAMADOR: Ing. Edward Cueto Torres y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que viajen al DISTRITO MUNICIPAL -8 (Área Rural), a realizar **INSPECCIONES a las diferentes obras y proyectos de este Distrito, el día 20 de octubre de 2011, a partir de Hrs. 07:30am**, sujeto a un Programa Especial.

Que, de acuerdo al art. 26 del Reglamento de Pasajes, Viáticos y Estipendios del G.M.S, los servidores públicos, autoridades electas municipales, que reciban estipendios por parte del Gobierno Municipal de Sucre, deberán ser autorizados por la unidad superior correspondiente, con la debida anticipación, viajes a los distritos rurales (ida y vuelta en el mismo día), ...en el caso de las Sesiones de las Comisiones, en base a las programaciones y cronogramas oficiales adoptadas por las Comisiones, el H. Concejo Municipal, autorizará conforme a los procedimientos establecidos, las solicitudes con veinticuatro (24) horas de anticipación, a los efectos de los viajes (ida y vuelta en el mismo día), a los Distritos Rurales 6, 7 y 8, respectivamente y se pagará estipendio para cubrir gastos de alimentación y refrigerio, conforme lo determina el art. 25 de la citada norma.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011 ha sancionado la **Ley Nº 001/2011** que marca el **Inicio del Proceso Autonomico Municipal**, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo Del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º **AUTORIZAR** el viaje y **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a la **CONCEJAL**: Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales, **SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE**, (haciendo constar que el Concejal: Sr. José Santos Romero y la Concejal Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz, miembros de esta Comisión (Presidente y Vocal), se

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia


Página 2 de 2
RAM 807 /11

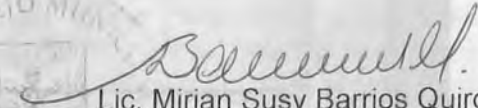
encuentran declarados en Comisión Oficial de servicios) y como también se autoriza el viaje a los ASESORES TECNICOS: Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Marcelo Navas Arnez, ASESOR LEGAL: Abog. Carlos Torres Subirana, SECRETARIA DE LA COMISION: Sra. Mónica Requena Durán, TECNICO PROGRAMADOR: Ing. Edward Cueto Torres y al CHOFER: Sr. Francisco Pinto Coronado, con la finalidad de que viajen al DISTRITO MUNICIPAL -8 (Área Rural), a realizar INSPECCIONES a las diferentes obras y proyectos de este Distrito, el día 20 de octubre de 2011, a partir de Hrs. 07:30am, sujeto a un Programa Especial.

Art.2º AUTORIZAR el pago de ESTIPENDIOS en el monto que corresponda por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse en el Distrito Municipal -8 (Área Rural), el día 20 de octubre de 2011, en favor de la Concejal, los Asesores Técnicos, Legal, Secretaria de la Comisión, Técnico Programador y el Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida, **haciendo constar que el viaje se realizará vía terrestre y en motorizado oficial.**

Art.3º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**


Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA H. CONCEJO
MUNICIPAL**